



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Rubén García Ortega

### VOCALES

D<sup>a</sup>. Ángela Ambite Cifuentes, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y D. Ramiro Magro Sanz.

#### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

#### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y nueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Rubén García Ortega, por ausencia de su titular y asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, el Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez y la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación:  Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

### 1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

### 2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se retira del orden del día.

### 3.- EXPEDIENTE 4242/2022. MODIFICACIÓN CONVENIO TIPO PARA SER SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sesión del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el convenio tipo a suscribir con los Ayuntamientos adheridos al servicio de recogida de residuos que presta la Diputación Provincial de Guadalajara.

Una vez elaborados y aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara los Presupuestos de la entidad, y de conformidad con lo recogido en los mismos en relación con la financiación durante el año 2023 del contrato provincial de recogida de residuos procede introducir la siguiente cláusula en el convenio previamente aprobado:

*“Para el año 2023 la Diputación Provincial de Guadalajara asumirá el coste del 20% de la cantidad que le corresponde abonar al Ayuntamiento por el servicio de recogida de residuos y que ha sido reflejada en la anterior cláusula.*

*El importe financiado por la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023 será de ....., por lo tanto, el Ayuntamiento en este año abonará .....*

*Para próximos años, la referida financiación por parte de la Diputación dependerá de las disponibilidades presupuestarias en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara.”*

También procede, en este momento, incorporar al referido borrador aprobado en agosto, la empresa con la que se ha firmado el contrato de recogida y transporte de residuos y la fecha en que ha entrado en vigor ese contrato. Además también es

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

oportuno incluir los precios ofertados por la empresa firmante del contrato de recogida y transporte de residuos, para la puesta y recogida de contenedores y tratamiento de los materiales que se consideran residuos domésticos voluminosos

Por lo anterior, vistos el informe suscrito por el Responsable del Contrato y la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y el informe de Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**UNICO.-** Aprobar la inclusión de la cláusula y los datos recogidos en los apartados anteriores, en el texto del convenio aprobado y que será el que suscriban los Ayuntamientos adheridos al servicio de recogida de residuos que presta la Diputación Provincial de Guadalajara, y su posterior remisión a los Ayuntamientos para que sea aprobado en sus respectivos órganos de gobierno.

#### 4.- EXPEDIENTE 1471/2022. PROYECTO MODIFICADO OBRA PP.A-2021/105, EDIFICIO MUNICIPAL, HUERTAHERNANDO.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que por Resolución n.º 2022-4394 de fecha 18 de noviembre de 2022, fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 a 2022 que a continuación se relaciona, que ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Oras con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO DENOMINACIÓN LA OBRA	Y DE	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
-------	---------------------------	--------------------------------	------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------------	---------------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 29



## Diputación de Guadalajara

PP.A-2021/105	21/02/2022	HUERTAHERNANDO-Edificio municipal	40.000,00 €	38.713,95 €	42.136,11 €	2.067,43 €
---------------	------------	-----------------------------------	-------------	-------------	-------------	------------

### 5.- EXPEDIENTE 3078/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 13 de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2021 y publicada de forma definitiva en el B.O.P nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, se eleva al órgano Competente de esta Excm. Diputación Provincial la siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** -Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2022), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 48,08%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecido en la base quinta:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Gasto (aportación al servicio Enero a Septiembre)	Porcentaje bases	Porcentaje después reducción	Subvención
5689/2022	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P1900700 D	1.715,73 €	60,00%	28,85%	494,99 €
5813/2022	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE	P1901500 G	2.389,55 €	90,00%	43,27%	1.033,96 €
5836/2022	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	P1902100 E	2.847,03 €	90,00%	43,27%	1.231,91 €
5688/2022	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P1902600 D	4.661,55 €	60,00%	28,85%	1.344,86 €
5720/2022	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE	P1902700 B	240,31 €	60,00%	28,85%	69,33 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 29



## Diputación de Guadalajara

	ZORITA					
5758/2022	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P1904000 C	4.136,67 €	90,00%	43,27%	1.789,94 €
5825/2022	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P1905100 B	1.418,03 €	90,00%	43,27%	613,58 €
5741/2022	AYUNTAMIENTO DE AUÑON	P1905200J	366,68 €	90,00%	43,27%	158,66 €
5686/2022	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P1907700 G	1.486,34 €	90,00%	43,27%	643,14 €
5759/2022	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P1909200 F	4.679,60 €	90,00%	43,27%	2.024,86 €
5839/2022	AYUNTAMIENTO DE CHECA	P1912400 G	3.253,27 €	90,00%	43,27%	1.407,69 €
5699/2022	AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR	P1910500 F	151,71 €	90,00%	43,27%	65,64 €
5824/2022	AYUNTAMIENTO DE COBETA	P1910700 B	6.501,42 €	90,00%	43,27%	2.813,16 €
5685/2022	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P1913400 F	7.939,88 €	60,00%	28,85%	2.290,66 €
5716/2022	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	P1913500 C	2.037,08 €	90,00%	43,27%	881,44 €
5743/2922	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO	P1914500 B	404,41 €	90,00%	43,27%	174,99 €
5837/2022	AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE	P1915000 B	2.649,31 €	90,00%	43,27%	1.146,36 €
5795/2022	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	P1916100I	1.893,10 €	90,00%	43,27%	819,14 €
5680/2022	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P1916800 D	4.573,78 €	90,00%	43,27%	1.979,07 €
5807/2022	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P1916900 B	7.479,67 €	40,00%	19,23%	1.438,34 €
5840/2022	AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	P1917200 F	1.661,53 €	90,00%	43,27%	718,94 €
5683/2022	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P1917900 A	1.450,88 €	60,00%	28,85%	418,58 €
5764/2022	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P1918500 H	5.195,96 €	60,00%	28,85%	1.499,03 €
5719/2022	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P1918600 F	968,54 €	90,00%	43,27%	419,09 €
5831/2022	AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA	P1919100 F	72,07 €	60,00%	28,85%	20,79 €

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

5797/2022	AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P1919800 A	5.055,42 €	90,00%	43,27%	2.187,48 €
5792/2022	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P1921500 C	791,36 €	90,00%	43,27%	342,42 €
5749/2022	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P1921400 F	6.044,02 €	90,00%	43,27%	2.615,25 €
5827/2022	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P1922100 A	15.478,97 €	40,00%	19,23%	2.976,61 €
5684/2022	AYUNTAMIENTO DE OREA	P1924200 G	3.436,30 €	90,00%	43,27%	1.486,89 €
5823/2022	AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P1925200 F	1.750,29 €	90,00%	43,27%	757,35 €
5811/2022	AYUNTAMIENTO EL PEDREGAL	P1925400 B	1.427,57 €	90,00%	43,27%	617,71 €
5800/2022	AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN	P1925700 E	1.434,74 €	90,00%	43,27%	620,81 €
5808/2022	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	P1926600 F	364,41 €	90,00%	43,27%	157,68 €
5835/2022	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P1932900 B	4.228,86 €	90,00%	43,27%	1.829,83 €
5687/2022	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P1933600 G	5.136,03 €	90,00%	43,27%	2.222,36 €
5798/2022	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY	P1933800 C	12.619,09 €	20,00%	9,62%	1.213,96 €
5744/2022	AYUNTAMIENTO DE TORTOLA DE HENARES	P1934600 F	301,48 €	60,00%	28,85%	86,98 €
5809/2022	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P1935100 F	4.228,59 €	60,00%	28,85%	1.219,95 €
5834/2022	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P1935400J	11.310,85 €	40,00%	19,23%	2.175,08 €
5718/2022	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P1936800J	409,87 €	90,00%	43,27%	177,35 €
5828/2022	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P1938400 G	6.131,72 €	90,00%	43,27%	2.653,20 €
5799/2022	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P1940100I	3.432,22 €	40,00%	19,23%	660,02 €
<b>SUMA</b>						<b>49.499,08 €</b>

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 29



## Diputación de Guadalajara

**Segundo.** -Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2022), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 48,08%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Gasto (aportación al servicio Enero a Septiembre)	Porcentaje bases	Porcentaje después reducción	Cifra de aportación por porcentaje reducido	Subvención
5714/2022	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900 H	31.503,82 €	20,00%	9,62%	3.030,67 €	3.000,00 €
5830/2022	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500 B	41.068,90 €	40,00%	19,23%	7.897,55 €	3.000,00 €
5812/2022	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000 B	32.744,59 €	20,00%	9,62%	3.150,03 €	3.000,00 €
5806/2022	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P1908500J	34.544,37 €	20,00%	9,62%	3.323,17 €	3.000,00 €
5762/2022	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P1912600 B	20.174,85 €	40,00%	19,23%	3.879,62 €	3.000,00 €
5748/2022	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P1910100 E	13.223,98 €	60,00%	28,85%	3.815,12 €	3.000,00 €
5763/2022	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	P1914900 D	32.415,05 €	40,00%	19,23%	6.233,41 €	3.000,00 €
5791/2022	AYUNTAMIENTO DE SACION	P1929700 A	18.284,83 €	60,00%	28,85%	5.275,17 €	3.000,00 €
5742/2022	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P1931100J	7.998,81 €	90,00%	43,27%	3.461,09 €	3.000,00 €
5796/2022	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P1935200 D	56.533,43 €	60,00%	28,85%	16.309,89 €	3.000,00 €
SUMA							<b>30.000,00 €</b>

**Tercero.** - Los beneficiarios de los apartados 1 y 2 han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 29



## Diputación de Guadalajara

**Cuarto.** -Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento del Pozo de Guadalajara, Expediente nº 5747/2022, por incumplimiento de la base decimocuarta apartado d) de la Convocatoria, así como lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, nº 48, apartado 2.b.4.

### 6.- EXPEDIENTE 403/2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DE VARIOS BENEFICIARIOS PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2022 Y ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS HIGUERA PARAMIO CONTRA DESESTIMACIÓN SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, el día 6 de junio de 2022.

De conformidad con la norma reguladora 11.3 de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó tanto la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones (6 de septiembre de 2022), como la rectificación de errores materiales advertidos en la transcripción de los NIF de cuatro beneficiarios, en los nombres de otros tres y en el total del importe concedido (20 de septiembre de 2022). Dichos acuerdos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 182, el 23 de septiembre de 2022. En fecha 27 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno aprobó una nueva rectificación de errores en la resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 209 de 03 de noviembre de 2022.

Que los beneficiarios que a continuación se relacionan, han comunicado su renuncia a la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones a autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2022:

ENTIDAD COLABORADORA	NIF	BENEFICIARIO	FECHA RENUNCIA	IMPORTE
ADAC	R1900032B	SALESIANOS EL ENCINAR	21/11/2022	2.000,00 €
	[REDACTED]	[REDACTED]	28/11/2022	1.243,20 €
ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	30/11/2022	1.635,50 €
	[REDACTED]	[REDACTED]	03/12/2022	784,30 €
ADEL SIERRA NORTE	[REDACTED]	[REDACTED]	05/10/2022	1.500,00 €
	[REDACTED]	[REDACTED]	30/11/2022	1.304,96 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 29



## Diputación de Guadalajara

ENTIDAD COLABORADORA	NIF	BENEFICIARIO	FECHA RENUNCIA	IMPORTE
FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	28/11/2022	1.246,12 €
MOLINA DE ARAGÓN - ALTO TAJO	[REDACTED]	[REDACTED] NTE	14/11/2022	1.500,00 €
	[REDACTED]	[REDACTED]	28/11/2022	610,00 €
	[REDACTED]	[REDACTED]	30/11/2022	1.500,00 €

Que Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, C.I.F. núm. E19259068, ha interpuesto un recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 6 de septiembre de 2022 (publicado en el B.O.P. núm. 182 de 23 de septiembre de 2022), de denegación de la subvención dirigida a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión en 2022, y cuyo informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, literalmente se transcribe:

### “ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó la Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión. El extracto de la misma se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, el 6 de junio de 2022.

2. Participan en la gestión de las subvenciones previstas en esta convocatoria las siguientes entidades colaboradoras previamente seleccionadas, de acuerdo con la resolución de 9 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (B.O.P. nº 54 de 18 de marzo de 2021):

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC).
- Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA).
- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR).
- Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte).

3.- El plazo de presentación de solicitudes fue de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del extracto de la presente convocatoria, tal y como señala la norma reguladora décima. Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, presentó en forma y plazo la solicitud de ayuda a través de la entidad

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

colaboradora Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR), el 30 de junio de 2022 (*nº de registro 318/2022*).

4.- La entidad colaboradora ADASUR examinó la documentación presentada por la solicitante, comprobando que D. Eleuterio Higuera Paramio (*socio comunero al 33%, de la Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio*), aportaba vida laboral con alta de autónomo en la actividad 0111 - Cultivo de cereales (*excepto arroz*). Por ello, requirió que subsanara la solicitud, mediante la aportación de un Certificado de situación en el censo de actividades económicas o Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.

En contestación al requerimiento, el peticionario aportó Resolución sobre reconocimiento de alta emitido por la TGSS, donde se refleja un alta de actividad económica en 01110 - Cultivo de cereales y otros cultivos.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad colaboradora emitió un informe de concesión de subvenciones desfavorable, al no ser subvencionable la actividad económica del solicitante, por estar encuadrada en la sección A (*Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca*), de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09, tal y como señala el apartado 5 de la norma reguladora tercera de la convocatoria de subvenciones.

5.- Valoradas todas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Convocatoria anteriormente reseñada y vistos los informes de las Entidades Colaboradoras, del Órgano Instructor, del Órgano Colegiado e Intervención, junto con la propuesta de la Diputada, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2022, acordó la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión. Dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. núm. 182, el 23 de septiembre de 2022.

6.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022 adoptó el acuerdo de Rectificación de errores materiales en la Resolución de la citada Convocatoria de subvenciones, que fue publicado en el B.O.P. núm. 209, el 3 de noviembre de 2022. Dicha rectificación de errores no afectaba a la C.B. Hermanos Higuera Paramio.

7.- El 7 de noviembre de 2022 (*nº de registro de entrada 2022-E-RE-10915*), Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, presentó escrito mediante el cual interpone recurso de reposición (*calificándolo dealzada, por error*), contra la resolución de la Junta de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 6 de septiembre de 2022, que desestimaba su solicitud por incumplimiento de la norma reguladora de la convocatoria tercera punto 5: CNAE no subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

En su escrito la recurrente señala que la actividad económica de la Comunidad de Bienes “*si es subvencionable, siendo éste el 5520 Grupo/Sección 685. Se aporta documento (Se aporta Doc. 2)*”.

### FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

**PRIMERO.-** El objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la norma reguladora primera apartado 1, es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2022. Su finalidad, como indica el apartado 2 de la citada norma, es la reactivación económica y la dinamización del tejido productivo de la provincia, mediante el apoyo a las actividades económicas de las zonas rurales.

**SEGUNDO.-** La norma reguladora segunda establece que las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Queda acreditado que la Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio, cumple los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiaria, establecidos en la norma reguladora tercera de la Convocatoria de subvenciones:

- a) Ser una comunidad de bienes (*sin trabajadores*), con domicilio fiscal y establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes (*Hueva*), a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.
- b) Desarrollar una actividad económica (*Alojamientos Turísticos Extrahoteleros*), encuadrada en un código CNAE-09 subvencionable, tal y como consta en el Certificado de Situación Censal de la Agencia Tributaria:
  - Descripción: Alojamientos Turísticos extrahoteleros
  - Grupo/sección: 685
  - Código de actividad: A03
  - Fecha de alta: 24/05/2010
  - Correspondencia CNAE: 5520 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia

**CUARTO.-** La Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio, también cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora cuarta:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y no resultar deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dña. [REDACTED] en representación la C.B. Hermanos Higuera Paramio, aportó la totalidad de la documentación que establece la norma reguladora décima 3 A. Es decir:

- Copia del DNI/NIE del solicitante.
- Informe actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas o certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.
- Presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que recoja el importe de la inversión a subvencionar o, en caso de que la inversión ya se hubiese realizado durante 2022, copia de la correspondiente factura.
- Ficha de tercero, conforme al anexo III.

**SEXTO.-** Los gastos para los que solicita la ayuda Dña. [REDACTED] en representación la C.B. Hermanos Higuera Paramio, son subvencionables de acuerdo con la norma reguladora sexta:

- Gastos en inmovilizado cuyo valor de adquisición, IVA excluido, no sea inferior a 600,00 € ni superior a 10.000,00 € (2.000,00 €), encuadrados en la cuenta 216 - Mobiliario, de su Plan de Contabilidad.
- El gasto se considera una única actuación, al haberse adquirido varios elementos iguales (6 *coverradiadores*), que constituyen un conjunto de elementos adquiridos como unidad y destinados a una misma finalidad (*muebles utilizados para cubrir los radiadores de calefacción de los apartamentos*).
- La actuación está directamente relacionada con la actividad económica realizada y sirve para su proceso productivo.

**SÉPTIMO.-** La cuantía máxima de la subvención a recibir por las comunidades de bienes sin asalariados, será de 1.500,00 €, de acuerdo con la norma reguladora quinta de la convocatoria de subvenciones.

**OCTAVO.-** Tal y como determina el apartado 2 del artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no es obstáculo para su tramitación, dado que se deduce su verdadero carácter.

**NOVENO.-** El órgano encargado de la concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, tal y como establece la norma reguladora undécima. Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Como consecuencia de la presentación, en plazo y forma, del recurso de Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, el día 7 de noviembre de 2022 (nº registro 2022-E-RE-10915), y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, pueden formularse las siguientes

### CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** Que de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, resolver el recurso de reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, C.I.F. núm. E19259068.

**SEGUNDA.-** Que consta en el expediente la documentación que acredita que la solicitante de la subvención cumple los requisitos para tener la condición de beneficiaria, establecidos en las normas reguladoras tercera y cuarta de la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión. Los gastos para los que solicita la ayuda son subvencionables de acuerdo con la norma reguladora sexta y ha aportado en plazo la documentación señalada en la norma reguladora décima. También se ajusta al resto de normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

**TERCERA.-** Que de las conclusiones expuestas a lo largo de este informe, se desprende que resulta procedente la estimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de 6 de septiembre de 2022, que fue ratificada por la Junta de Gobierno de 27 de octubre del mismo año.

Por todo ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de una subvención a la Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio, con C.I.F. núm. E19259068, por la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), que contribuya a financiar los gastos en inmovilizado, directamente relacionados con su actividad económica. Asimismo, se propone la ampliación del periodo de ejecución y justificación de dicha subvención hasta el 31 de diciembre de 2022."

Por ello, vistos los informes preceptivos,

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar las solicitudes de renuncia presentadas por los siguientes beneficiarios:

ENTIDAD COLABORADORA	NIF	BENEFICIARIO
ADAC	R1900032B	SALESIANOS EL ENCINAR
ADASUR		
ADEL SIERRA NORTE		
FADETA		ALBIZURI
MOLINA DE ARAGÓN - ALTO TAJO		

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] en representación de C.B. Hermanos Higuera Paramio, C.I.F. núm. E19259068, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 6 de septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Aprobar gasto por importe MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 770.00.

**CUARTO.-** Conceder a la Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio, con C.I.F. núm. E19259068, una subvención por la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), que contribuya a financiar los gastos en inmovilizado, directamente relacionados con su actividad económica.

**QUINTO.-** Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención de la Comunidad de Bienes Hermanos Higuera Paramio, con C.I.F. núm. E19259068, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

**7.- EXPEDIENTE 402/2022. ESTIMACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR [REDACTED] CONTRA DESESTIMACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 29



## Diputación de Guadalajara

### DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA Y MODIFICACIÓN ACUERDO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A APICULTORES DE LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 20 de septiembre de 2022, de denegación de la subvención de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, que literalmente se transcribe:

#### “ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2022, aprobó la Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia. El extracto de la misma se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, el 1 de julio de 2022.

2.- D. [REDACTED] presentó solicitud de ayuda en la sede electrónica de Diputación, el día 1 de agosto de 2022 (*nº registro 2022-E-RC-8209*).

3.- Valoradas todas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Convocatoria anteriormente reseñada y vistos los informes del Órgano Instructor, el Órgano Colegiado e Intervención, junto con la propuesta de la Diputada, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2022, acordó la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia.

4.- El día 28 de septiembre de 2022, le fue notificada dicha resolución a D. José de la Cruz Ranz Palancar, confirmándose su recepción el 3 de octubre de 2022.

5.- El pasado 11 de octubre de 2022 (*nº registro del Ayuntamiento de Tamajón 2022-E-RC-635 y nº registro de Diputación 2022-E-RC-11627, de fecha 17 de octubre de 2022*), [REDACTED] presentó escrito mediante el cual interpone recurso de reposición contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 20 de septiembre de 2022, que desestimaba su solicitud por incumplimiento de la norma reguladora séptima, al haber sido presentada fuera de plazo. Como prueba adjuntó el registro de entrada de su solicitud en el Ayuntamiento de Tamajón, el día 29 de julio de 2022 (*nº registro 2022-E-RC-454*).

#### FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

1.- El objeto de la presente Convocatoria, de acuerdo con la norma primera, es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

contribuyan a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

2.- Tal y como indica la norma reguladora segunda, las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

3.- Queda acreditado que D. [REDACTED] cumple los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en la norma reguladora tercera de la Convocatoria de subvenciones:

- a) Ser titular de una explotación apícola de 50 o más colmenas, en la provincia de Guadalajara.
- b) Que dicha explotación esté inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- c) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- e) No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

4.- D. [REDACTED] aportó la totalidad de la documentación que establece la norma reguladora sexta de la Convocatoria de concesión de subvenciones. Es decir:

- a) Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
- b) Anexo II (*Declaración Responsable*).
- c) Anexo III (*Ficha de Tercero*).
- d) Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
- e) Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*), Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*) o Recibos (*únicamente se aportarán los abonados hasta la fecha de la solicitud, ya que el resto se presentarán en el momento de la justificación, aunque deberá indicarse en la memoria la cuantía total*).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

para la que se solicita la ayuda).

- f) Fotocopia del DNI/NIE.
- g) Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.

5.- Los gastos para los que solicita la ayuda D. [REDACTED] son subvencionables, de acuerdo con la norma reguladora quinta de la Convocatoria de subvenciones. Además, derivan del funcionamiento de la explotación de su negocio y no han sido subvencionados por otro organismo.

Dichos gastos ascienden a 554,11 €, siendo los siguientes:

- a) Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable: 376,71 €
- b) Seguro de ampliación de coberturas: 42,5 €
- c) Servicios veterinarios: 135 €

6.- La norma reguladora séptima de la convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se pudo solicitar la ayuda hasta el 29 de julio de 2022.

Queda acreditado, pues, que la solicitud de D. [REDACTED] fue presentada en plazo y forma, ya que lo hizo en la oficina de registro del Ayuntamiento de Tamajón el 29 de julio de 2022 (*nº registro 2022-E-RC-454*).

7.- El órgano encargado de la concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, tal y como establece la norma reguladora novena. Contra la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones resulta posible, potestativamente, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación.

De este modo, D. [REDACTED] presentó el recurso de reposición en plazo y forma, el día 11 de octubre de 2022 (*nº registro del Ayuntamiento de Tamajón 2022-E-RC-635 y nº registro de Diputación 2022-E-RC-11627, de fecha 17 de octubre de 2022*).

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, pueden formularse las siguientes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** Que de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara resolver el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] con D.N.I. núm. 03079044B.

**SEGUNDA.-** Que consta en el expediente la documentación que acredita que el solicitante de la subvención cumple los requisitos para tener la condición de beneficiario, establecidos en la norma reguladora tercera de la Convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, para el año 2022. También aporta la documentación señalada en la norma reguladora sexta y se ajusta al resto de normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones. La solicitud, además, ha sido presentada en el plazo establecido en la norma reguladora séptima.

**TERCERA.-** Que de las conclusiones expuestas a lo largo de este informe, se desprende que resulta procedente la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 20 de septiembre de 2022. Por ello, se informa favorablemente la concesión de una subvención por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (554,11€), que contribuya a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad como apicultor.”

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 20 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar gasto por importe QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (554,11€), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 489.01.

**TERCERO.-** Conceder a D. [REDACTED] una subvención por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (554,11€), que contribuya a financiar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad como apicultor.

**CUARTO.-** Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 29



## Diputación de Guadalajara

**QUINTO.**- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

### 8.- EXPEDIENTE 3488/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del beneficiario [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara, año 2022", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
3488/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	1.363,00	681,50	1.363,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 29



## Diputación de Guadalajara

### 9.- EXPEDIENTE 3448/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del beneficiario [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara, año 2022", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
3448/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	1.589,00	794,50	1.589,00

### 10.- EXPEDIENTE 3416/2022. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 20 de 29



## Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del beneficiario [REDACTED] al amparo de la "Convocatoria de subvenciones dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara, año 2022", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
3416/2022	[REDACTED] CALZADA	[REDACTED]	1.815,00	907,50	1.815,00

### 11.- EXPEDIENTE 2566/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SIGÜENZA (Bº ALBORECA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Alboreca), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 29



## Diputación de Guadalajara

Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2567/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº ALBORECA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	1.996,50

### 12.- EXPEDIENTE 2549/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COGOLLUDO (Bº ALEAS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Cogolludo (Bº Aleas), al amparo de la “Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 29



## Diputación de Guadalajara

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2549/2022	COGOLLUDO, AYTO (Bº ALEAS)	P1911000F	2.000,00	1.000,00	2.000,00

### **13.- EXPEDIENTE 1346/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D. ORILLAS DE ALOCÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2022.**

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del C.D. Orillas de Alocén, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2022”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención pagada	Subvención justificada
1346/2022	C.D. ORILLAS DE ALOCÉN	G19332048	960,00	960,00	960,00

### 14.- EXPEDIENTE 5038/2022. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYTO. DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO PARA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN AULAS DIGITALES PARA MAYORES, AÑO 2022.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que en relación con la ayuda concedida al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto para la adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, se registra solicitud del referido ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2022, solicitando la concesión de una prórroga para poder llevar a cabo la ejecución y pago de las actuaciones objeto de la subvención que vaya más allá del día 15 de diciembre de 2022.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 16 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 26 de julio de 2022 acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

de la provincia para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, año 22.

2.- En el texto aprobado se incluye la base cuarta en la que se establecen como gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2022 y se abonen con fecha límite la de la justificación de la subvención. Así mismo, en la base decimotercera figura que la justificación de la subvención deberá efectuarse con fecha límite el 30 de diciembre de 2022.

3.- El Ayuntamiento de San Andrés del Congosto se presentó en forma y plazo a la referida convocatoria y con fecha 22 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara resolvió favorablemente el mismo, concediendo a la referida entidad la siguiente ayuda:

EXPDTE Nº	Ayuntamiento solicitante	NIF	Gasto a subvencionar	Coste total	Ayuda concedida
5038/2022	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	P1930000C	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PUESTO+ INSTALACIÓN	2.234,87 €	2.000,00 €

4.- De conformidad con la base decimosegunda del procedimiento de concesión de subvenciones, dicho acuerdo se publicó en el BOP nº 231 de 5 de diciembre de 2022. No obstante, y tal y como señala el propio interesado en su escrito, la resolución de la convocatoria se comunicó individualmente a todos los solicitantes, vía email el día 23 de noviembre de 2022.

5.- Con Registro nº 2022-E-RE-12815 de fecha 15/12/2022 a las 15:16 horas, el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto aporta escrito en el que solicita la concesión de una prórroga para poder llevar a cabo la ejecución y pago de las actuaciones objeto de la subvención que vaya más allá del día 15 de diciembre de 2022.

### Fundamentos de derecho

1.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, señala en su apartado 1: La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

2.- Sin embargo, el mismo artículo, en su apartado 3, recoge que tanto la petición de los interesados como **la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.** En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la facultad de conceder la ampliación de este plazo.

4.- La solicitud de ese ayuntamiento a las 15 horas del último día del plazo imposibilita a esta Diputación tomar un acuerdo por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno, con anterioridad al vencimiento de este.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto de ampliar el plazo para la ejecución y justificación de la ayuda concedida en la Convocatoria de subvenciones para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, no es posible ampliar un plazo ya vencido.

SEGUNDO: Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

### **15.- EXPEDIENTE 5027/2022. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYTO. DE ROBLEDO DE CORPES PARA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN AULAS DIGITALES PARA MAYORES, AÑO 2022.**

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que en relación con la ayuda concedida al Ayuntamiento de Robledo de Corpes para la adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, se registra solicitud del referido ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2022, solicitando la concesión de una prórroga para poder llevar a cabo la ejecución y pago de las actuaciones objeto de la subvención que vaya más allá del día 15 de diciembre de 2022.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 16 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor literal:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### “Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 26 de julio de 2022 acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, año 22.

2.- En el texto aprobado se incluye la base cuarta en la que se establecen como gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2022 y se abonen con fecha límite la de la justificación de la subvención. Así mismo, en la base decimotercera figura que la justificación de la subvención deberá efectuarse con fecha límite el 30 de diciembre de 2022.

3.- El Ayuntamiento de Robledo de Corpes se presentó en forma y plazo a la referida convocatoria y con fecha 22 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara resolvió favorablemente el mismo, concediendo a la referida entidad la siguiente ayuda:

EXPDTE Nº	Ayuntamiento solicitante	NIF	Gasto a subvencionar	Coste total	Ayuda concedida
5027/2022	ROBLEDO DE CORPES	P1929000F	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PUESTO + INSTALACIÓN	2.239,71 €	2.000,00 €

4.- De conformidad con la base decimosegunda del procedimiento de concesión de subvenciones, dicho acuerdo se publicó en el BOP nº 231 de 5 de diciembre de 2022. No obstante, y tal y como señala el propio interesado en su escrito, la resolución de la convocatoria se comunicó individualmente a todos los solicitantes, vía email el día 23 de noviembre de 2022.

5.- Con Registro nº 2022-E-RE-12807 de fecha 15/12/2022 a las 13:59 horas, el Ayuntamiento de Robledo de Corpes, aporta escrito en el que solicita la concesión de una prórroga para poder llevar a cabo la ejecución y pago de las actuaciones objeto de la subvención que vaya más allá del día 15 de diciembre de 2022.

### Fundamentos de derecho

1.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, señala en su apartado 1: La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 29



## Diputación de Guadalajara

---

2.- Sin embargo, el mismo artículo, en su apartado 3, recoge que tanto la petición de los interesados como **la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.** En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la facultad de conceder la ampliación de este plazo.

4.- La solicitud de ese ayuntamiento a las 14 horas del último día del plazo imposibilita a esta Diputación tomar un acuerdo por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno, con anterioridad al vencimiento de este."

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Robledo de Corpes de ampliar el plazo para la ejecución y justificación de la ayuda concedida en la Convocatoria de subvenciones para adecuación y dotación de aulas digitales para mayores de la provincia, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, no es posible ampliar un plazo ya vencido.

SEGUNDO: Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

### **16.- EXPEDIENTE 1728/2022. INCLUSIÓN ADQUISICIÓN MONOLITO EN PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN CONVENIO CON AYTO. VILLANUEVA DE LA TORRE PARA REALIZACIÓN OBRAS EN PARQUE HOMENAJE A ALCALDES/AS FALLECIDOS POR EL COVID.**

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que por resolución de 6 de junio de 2022 se firmó un convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre para la financiación de las obras de reforma de Auditorio exterior y remodelación del Entorno del Ayuntamiento.

En el proyecto inicialmente evaluado, se contemplaba la instalación en la plaza de un monolito, que posteriormente fue suprimido del proyecto al ser objeto de contratación independiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Con fecha 2 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre solicita destinar la baja en la licitación del proyecto inicial, además de a la liquidación final de obra, a financiar la adquisición de una escultura o monolito que se tramitará mediante encargo realizado al diseñador/autor.

Mediante el mismo escrito de 2 de diciembre de 2022, que complementa una solicitud inicial de 11 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre pide ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de marzo de 2022.

En la cláusula tercera de convenio se indica que serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2022. La ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021 recoge en su artículo 32 la posibilidad de ampliar el plazo los plazos establecidos en siempre que no se perjudiquen derechos de terceros, circunstancia esta que no se da en este caso ya que se trata de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto y materializada mediante un convenio entre las partes.

Considerando ambas solicitudes, teniendo en cuenta que la inclusión de la escultura no supone una alteración del objeto o finalidad de la subvención, y teniendo en cuenta que con la ampliación de plazos no se perjudican derechos de terceros,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la inclusión de la adquisición del monolito/escultura dentro del proyecto de reforma de parque homenaje a los alcaldes/as fallecido/as por el covid-19.

SEGUNDO. Ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo obligación de presentar la justificación en el plazo de un mes posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiún minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

